



Castilla-La Mancha

# ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL 2018/2019

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO  
Y GRADO SUPERIOR

MODALIDAD PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL  
CENTROS EDUCATIVOS

# MATRÍCULA



Los alumnos que tengan que repetir curso o que promocionen a segundo deberán formalizar su matrícula a través de Papás 2.0 en los plazos comprendidos entre el 2 y el 16 de julio o entre el 10 y el 11 de septiembre de 2018.

En estos mismos plazos deberán hacer entrega de la documentación requerida por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar, en su caso.

# MATRÍCULA



Los alumnos que hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva formalizará la matrícula a través de Papás 2.0 entre el 21 y el 25 de septiembre de 2018.

Solamente aquellos alumnos que hubieran anexado documentación a la solicitud telemática para acreditar sus estudios o pruebas que les permiten acceder a un Ciclo Formativo, deberán presentar en el centro educativo los documentos originales correspondientes para su verificación en el plazo comprendido entre el 21 y el 28 de septiembre de 2018.

En este mismo plazo se deberá entregar el justificante del pago del seguro escolar, en su caso.

# MATRÍCULA



Para el resto de adjudicaciones centralizadas, los alumnos igualmente formalizarán la matrícula a través de Papás 2.0 en los siguientes plazos:

- Adjudicación del **27 de septiembre: del 28 de septiembre al 1 de octubre**, ambos incluidos.
- Adjudicación del **4 de octubre: del 5 al 8 de octubre**, ambos incluidos.

# MATRÍCULA PERIODO EXTRAORDINARIO



Todos los alumnos que hayan obtenido una vacante en el periodo extraordinario deberán formalizar su matrícula a través de Papas 2.0. **entre el 5 y el 8 de octubre** y harán entrega de la documentación oportuna en el mismo periodo.



# GESTIÓN DE VACANTES SIN LISTA DE ESPERA



A partir del 9 de octubre, si para un ciclo formativo de un centro existiesen vacantes y no quedasen solicitantes en espera para ninguna vía de acceso, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud.



# GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA

Dado que la gestión de listas de espera se llevará a cabo a través de dos adjudicaciones centralizadas, **los centros educativos deben tramitar de forma muy rigurosa la matrícula de los alumnos en los plazos establecidos para ello**, porque el sistema calculará de forma automática el número de vacantes a adjudicar en función del número de alumnos matriculados en el centro educativo.

# GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA



A partir del 9 de octubre, si para un ciclo formativo de un centro se producen vacantes y hubiera solicitantes en lista de espera, éstas serán adjudicadas en el siguiente orden:

- 1º al alumnado que ha solicitado en el periodo ordinario y ha quedado en lista de espera
- 2º al alumnado que ha solicitado en periodo extraordinario y ha quedado en lista de espera.

Siempre aplicando los criterios de baremación y priorización establecidos en la orden de admisión.

Desde el centro se contactará **telefónicamente** con cada solicitante para ofertarle la vacante resultante.



# EXPEDIENTE ACADÉMICO



Los equipos directivos de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico de todos los alumnos que finalicen los estudios o pruebas que permiten el acceso a las enseñanzas objeto de esta convocatoria, a través de Delphos. A tal efecto, los equipos directivos podrán generar, a través de dicho programa, el listado de los alumnos de su propio centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios.

# EXPEDIENTE ACADÉMICO



El cierre de actas de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos deberá realizarse antes de las 11:00 horas del día 29 de junio de 2018 para la convocatoria de junio y antes de las 11:00 horas del día 7 de septiembre de 2018, para la convocatoria de septiembre.

# ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los centros educativos pueden anular la matrícula del alumnado que no sigue con regularidad las actividades programadas. En consecuencia pueden admitir a nuevo alumnado para cubrir las vacantes generadas por dicho alumnado, todo ello en base a la Orden de 12/03/2010.

La asignación de las nuevas vacantes se podrá realizar **hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso.**

Si no existieran alumnos en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.